 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0017-2022**

**DEPENDENCIA GESTORA: DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL**  
**CIUDAD: PASTO**

**1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

**2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:


1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

**4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

**5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios profesionales de un profesional en Medicina Veterinaria, para el Departamento de Salud Animal.

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para el proceso contractual en la modalidad de docente hora cátedra por prestación de servicios de un profesional para desempeñar actividades de profesor de curso especial pagado por estudiantes de la asignatura de Medicina Interna de Pequeños animales código 7299, con el fin de dar cumplimiento a esta misión, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia. Dentro del equipo administrativo para el normal funcionamiento y avance de las actividades que se contemplan dentro del proyecto.


## 7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

## 8. CONDICIONES GENERALES

### 8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

ÍTE M	DESCRIPCION DE LOS PERFILES				
	NUMERO DE VACANTE S	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALE S	MODALIDAD CONTRACTU AL

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 3 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

1	1	Médico Veterinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional mínima de 10 años en el área de medicina y clínica de pequeños animales.</li> <li>- Postgrado relacionado con el área de medicina o clínica de pequeños animales.</li> </ul>	No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión. Tener tarjeta profesional vigente.	contrato de arrendamiento de servicios
---	---	--------------------	---	--	--

## 8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES/FUNCIONES ESPECÍFICAS
1. Orientar el curso especial pagado por estudiantes de la asignatura Medicina Interna de Pequeños Animales código 7299 del programa de Medicina Veterinaria de la Universidad de Nariño, con una intensidad total de 108 horas en el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 3 de Junio de 2022.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADO ESPERADO
Orientación de las actividades teóricas y prácticas de la asignatura de Medicina Interna de Pequeños Animales código 7299 del programa de Medicina Veterinaria de la Universidad de Nariño.	Informe de asignatura y reporte de calificaciones.
Registro de notas en sistema SAPIENS de la Universidad de Nariño	Paz y Salvo de la oficina de registro académico.

## 8.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de diecinueve (19) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

## 8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de cuatro millones cincuenta y nueva mil ochenta y seis pesos. (\$4.059.086.00) M/cte.

## 8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la sección de presupuesto de la Universidad de Nariño.


Número de CDP	Fecha de expedición	Valor total CDP	Valor a afectar CDP
2279-1	04/05/2022	4.059.086	4.059.086

## 8.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el director del Departamento de Salud Animal.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p><b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b></p> <p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b></p>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 4 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Libreta militar en caso de aplicar.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

### 9.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: [convocatoriasrh@udenar.edu.co](mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co) en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (enviar en formato PDF)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

### 9.2. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

### 9.3. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

### 9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**SECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE**

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 5 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley.

**10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA**

**10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Director o jefe de la Dependencia solicitante del servicio.
- ✓ Un representante profesoral ante el comité curricular del departamento de salud animal
- ✓ Jefe de Talento Humano o su delegado

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

**11.1. PERFIL.**


No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1	Idoneidad		20 puntos	- Título de Pregrado Médico Veterinario (10 puntos). - Título de postgrado en clínica de pequeños animales o afines (10 puntos).
2	Instrumentos de selección escritos		30 puntos	- Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 5 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. El contenido de dicho instrumento corresponde a las áreas de medicina y clínica de pequeños animales (30 puntos).
3	Entrevista		20 puntos	- Entrevista (20 puntos)
4	Experiencia		20 puntos	- Profesional (5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos)
5	Apoyo Nacional		10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

**11.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal administrativo para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

## 12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	12 de mayo de 2022 al 14 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	12 de mayo de 2022 al 14 de mayo de 2022		Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Verificación de requisitos de habilitación	16 de mayo de 2022	Hasta las 12m	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Verificación de soportes y requisitos mínimos	16 de mayo de 2022	De 3 a 5PM	COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de los preseleccionados	17 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de observaciones y subsanaciones	17 de mayo de 2022	De 2 a 6PM	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Publicación de respuesta a observaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección	18 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aplicación de instrumentos de selección escritos	19 de mayo de 2022		Lugar a efectuar la acción
Entrevista	20 de mayo de 2022		
Publicación del informe final – resultados	23 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación	24 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Celebración del contrato e Inicio del servicio	25 de mayo de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**SECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**  
**DOCENTE**

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 7 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

Agradece su participación,

**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**  
**VICERRECTOR ACADEMICO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: Guillermo Cárdenas Caycedo – Director Departamento Salud Animal  
Revisaron:  
Dra. Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe de Talento Humano  
Michael Steven Cortés P – Analista de Talento Humano